Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE UGENA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124.3 y 88 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público que la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Ugena dispuso mediante decreto de fecha a 1 de diciembre del 2020, la aprobación correspondiente al segundo semestre de 2020 de concepto de tasas por recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos, cuyo importe asciende a la cantidad de 125.800,00 euros. El padrón correspondiente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía-Presidencia el recurso de reposición al que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el plazo de un mes computado desde la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes a la facturación será único y abarcará desde el 1 de diciembre de 2020 hasta el 8 de febrero de 2021, ambos inclusive.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario se procederá a realizar su cobro conforme lo dispuesto en los artículos 97 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Ugena, 1 de diciembre de 2020.–El Alcalde, Félix Gallego García.

N.º I.-5630

Código de verificación: **2020.00005630**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**